Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la villa de Algin a quince dias del mes de Julio de mil seis cientos y setenta y seis años sus mercedes de la Justicia y capitulares del concejo desta villa se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de los dos Mag.des divina y humana, y buen gouierno della y de los pobres. Sus mercedes de don Juan Muñoz Gonzalez Alcalde ordinario en ella por su estado de hijosdalgo = y Gonzalo Adan [illegible] su compañero en el segundo estado por su merced = sus mercedes de Don Gines Guirao [illegible] alferez mayor = Don Diego [illegible] = Gonzalo de Martinez Gil = Don Pedro Montero [illegible] = Antonio de Molina = Diego Felipe [illegible] Don Alonso [illegible] Quiros y don Fran.co Perez [illegible] Exercitor [illegible], todos capitulares deste dicho concejo, [illegible] los presentes en persona y los ausentes en sus casas por Fran.co [illegible] al qual portero desta Junta [illegible] lo siguiente

Tratose aqui por quanto la Lid.d [illegible] campo padece enfermedad de contagio, sobre que esta villa tiene puestas guardas en los puertos y entradas desta villa para que el comercio de la [illegible] el dho Lid.d [illegible] y otros que los comunicare no contagie en esta villa, preservandola de la dha enfermedad, y porque esta villa tiene por abogado al glorioso San Sebastian, [illegible] [illegible] [illegible] de su [illegible] [illegible] a esta villa, para que [illegible] el favor [illegible] del Santo [illegible] con Dios nuestro Señor [illegible] grande [illegible]